



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PETRA

3427 *Anuncios de notificación de decreto de alcaldía en materia de vehículos abandonados*

Los intentos de notificación no han podido hacerse efectivos, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado al interesado que se dirá, por lo que, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo, y por tanto: se notifica a la persona que luego se dirá que ha sido dictada la siguiente Resolución de Alcaldía dentro del expediente administrativo 26/2008 en materia de vehículos abandonados:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 07 / 2016.-

ANTECEDENTES:

Un vehículo turismo marca Nissan modelo Micra, matrícula 5645-DCR, permanece en el depósito municipal de vehículos desde el día 7-3-2012, según el informe de la Policía Local de la misma fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El Artículo 86.1 a) de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, dispone que los vehículos que sean retirados de la vía pública por la autoridad competente y estén un periodo superior a 2 meses en el depósito municipal de vehículos abandonados, sin que los interesados hayan formulado alegaciones, podrán recibir el tratamiento de residuo sólido urbano.

Por ello, RESUELVO:

1º) Advertir al propietario de dicho vehículo: Biel Galmés SL que si transcurren 15 días a partir del siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente a la presente Resolución, sin que retire del depósito municipal el vehículo indicado (I abone las tasas municipales correspondientes), se declarará el vehículo abandonado y se tratará como residuo sólido urbano a costa del interesado, sin perjuicio del expediente sancionador por infracción ambiental en materia de residuos.

2º.) Informar al titular que si no retira el vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa, en los términos previstos en el artículo 17.8 de la Ley de Residuos vigente, si cede el vehículo a un gestor autorizado o al Ayuntamiento. En este último caso, el interesado deberá acudir personalmente a las dependencias de la Policía Local en el plazo antes indicado, abonar la tasa municipal correspondiente y acreditar documentalmente la cesión del vehículo a un gestor autorizado.

3º) Informar también que del no retira o cede el vehículo indicado en la forma dispuesta en el apartado anterior, se entenderá cometida la infracción grave descrita en el artículo 46.3 c) de la vigente Ley de Residuos y por tanto se 'deberá incoar expediente sancionador, para la depuración de la mencionada.

4º) Que se notifique esta Resolución al interesado.

El manda y firma el Alcalde-Presidente Salvador Femenías Riera, a ocho de febrero del año dos mil dieciséis.-

Ante mí
El Secretario. "

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, comunicándole que podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del terminid'un mes, a contar a partir del día siguiente de la notificación, así como recurso contencioso-administrativo que podrá interponer dentro de 2 meses contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante la Sala Contencioso-Administrativo de Palma, pudiendo también cualquier otro que proceda

Petra, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde.

Salvador Femenías Riera.





NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA EN MATERIA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Los intentos de notificación no han podido hacerse efectivos, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado a la interesada que se dirá, por lo que, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo, y por tanto: se notifica a la persona que luego se dirá que ha sido dictada la siguiente Resolución de Alcaldía dentro del expediente administrativo 26/2008 en materia de vehículos abandonados:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 144/2011

ANTECEDENTES:

Un vehículo turismo marca Renault, modelo Clio, matrícula IB-9652-CT, permanece en el depósito municipal de vehículos desde el día 17-10-2010, según el informe de la Policía Local de la misma fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo 86.1 a) de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, dispone que los vehículos que sean retirados de la vía pública por la autoridad competente y estén un período superior a 2 meses en el depósito municipal de vehículos abandonados, sin que los interesados hayan formulado alegaciones, podrán recibir el tratamiento de residuo sólido urbano.

Por ello, RESUELVO:

1º) Advertir al propietario de dicho vehículo: Patricia Haag que si transcurren 15 días a partir del siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente a la presente Resolución, sin que retire del depósito municipal el vehículo indicado (I abone las tasas municipales correspondientes), se declarará el vehículo abandonado y se tratará como residuo sólido urbano a costa del interesado, sin perjuicio del expediente sancionador por infracción ambiental en materia de residuos.

2º) Informar a la titular que si no retira el vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa, en los términos previstos en el artículo 17.8 de la Ley de Residuos vigente, si cede el vehículo a un gestor autorizado o al Ayuntamiento. En este último caso, el interesado deberá acudir personalmente a las dependencias de la Policía Local en el plazo antes indicado, abonar la tasa municipal correspondiente y acreditar documentalmente la cesión del vehículo a un gestor autorizado.

3er.) Informar también a la titular que si no retira o cede el vehículo indicado en la forma dispuesta en el apartado anterior, se entenderá cometida la infracción grave descrita en el artículo 46.3 c) de la vigente Ley de Residuos y por tanto deberá incoar expediente sancionador, para la depuración de la misma.

4º.) Que se notifique esta Resolución a la interesada.

El manda y firma la Alcaldesa Catalina Mas y Bannasar, en Petra cuatro de noviembre del año 2011.-

El Secretario "

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, comunicándole que podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la notificación, así como recurso contencioso- administrativo que se podrá interponer dentro de 2 meses contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante la Sala Contencioso-administrativo de Palma, pudiendo también cualquier otro que proceda

Petra, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde.
Salvador Femenías Riera.

